

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SOCIAS Y NO SOCIAS EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CLUB DEPORTIVO VERTICALIA

Dada la responsabilidad que asume el Club y las personas responsables del desarrollo de actividades propias del Club tanto en materia de responsabilidad civil como en caso de accidente, todas las personas que deseen participar en rutas de senderismo o montaña, escalada o cualquier otra actividad de ocio al aire libre organizada por el Club Deportivo Verticalia, deberá **observar y cumplir las normas que se citan a continuación**, aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del Club celebrada el 7 de marzo de 2020:

1. Puntualidad. Se deberá observar estricto cumplimiento en cuanto a la hora de inicio prevista para la actividad programada, por lo que se estará en el lugar acordado con antelación suficiente para evitar retrasos.
2. Cumplir con las normas de seguridad que se especifiquen en la convocatoria de la actividad, así como cualquier otra que indique el monitor o monitores responsables de la actividad.
3. Los monitores responsables de grupo tienen autoridad para decidir que personas están aptas o no para participar en la actividad, en razón de la condición física que presenten, así como de que la equipación sea la adecuada a la actividad que se desarrolla o por haber sobrepasado el número de participaciones que una persona ajena al Club puede realizar como invitada.
4. Las personas socias del Club tienen preferencia para participar en las actividades que organiza el mismo. Tan solo podrán participar personas ajenas al Club cuando no se haya cubierto por los socios el cupo previsto para la actividad.
5. Las personas participantes deberán informar al responsable de la actividad de cualquier enfermedad o alergia que padezcan y que pueda tener incidencia o verse agravada por el desarrollo de la propia actividad o medio en el que se lleva a cabo (particularmente con las alergias). Igualmente, en caso de que una persona inscrita en una actividad no

pueda participar en la misma, lo deberá comunicar al responsable de la actividad, a fin de evitar esperas innecesarias y perjudicar al grupo.

6. Las personas participantes tendrán un comportamiento respetuoso con el resto de participantes, con los responsables de la actividad, con cualquier otra persona con la que se pueda interactuar (por ejemplo, al atravesar una propiedad privada, aunque el itinerario se presuponga de titularidad pública), así como con el medio ambiente, razón por la que cada uno será responsable de no dañar ni molestar a la flora, la fauna o los recursos geológicos, así como de recoger y transportar hasta el lugar indicado los residuos que genere durante la actividad.
7. Se respetará en todo momento el itinerario marcado por el responsable de la actividad, que podrá variar el trazado previsto si por cualquier circunstancia lo considera lo más adecuado. Las personas participantes no abandonarán el itinerario en ningún momento ni realizarán trazados alternativos al marcado por el responsable.
8. Salvo causa justificada o de fuerza mayor, los participantes no podrán abandonar el grupo.
9. En las fotos de grupo de los participantes en la actividad que se realicen para dejar constancia de la misma y, en su caso, utilizar para dar difusión a las actividades del Club, no se exhibirán símbolos o banderas que no sean las del propio Club.
10. Las personas que no tengan la condición de socias del Club podrán participar como invitadas hasta un máximo de tres veces al año en las actividades que éste organice, con la finalidad de conocer el Club y su funcionamiento. Una vez cumplido ese cupo, deberán asociarse al Club para poder seguir participando en sus actividades. En cualquier caso, para poder participar en la actividad deberán cumplimentar inexcusablemente el formulario de solicitud que se les entregará antes del inicio de la misma.
11. Los socios que traigan personas invitadas a una actividad serán responsables del comportamiento de dichas personas durante el desarrollo de la actividad, así como de las condiciones físicas adecuadas para su realización.
12. Igualmente, las personas socias serán responsables del comportamiento y aptitud física de los menores que puedan traer a la actividad, siempre y

cuando la participación sea adecuada para los mismos y esté permitida en la convocatoria.

13. En caso de que se produzca alguna incidencia en el desarrollo de la actividad que suponga menoscabo de la autoridad de la persona o personas responsables de la misma, éstas levantarán acta de dicha incidencia. Una vez firmada, el acta será elevada a la Junta Directiva del Club, que estudiará el caso y adoptará las medidas que considere más oportunas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos en materia de régimen disciplinario.
14. Las situaciones sobrevenidas que no estén previstas en los puntos anteriores se resolverán de la forma que se establezca por la persona responsable de la actividad.
